

CONCON,

1031

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

04 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de a1998.
- b) Ley N°19.543. publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Decreto Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- f) Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 01/02/2022 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- g) Decreto Alcaldicio N°513 del 28/02/2022.
- h) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- i) Decreto Alcaldicio N°859 del 14/04/2022.
- j) Decreto Alcaldicio N°912 del 21/04/2022.
- k) Ord. N°026 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- l) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°312.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios que cumplen funciones de nocheros en los establecimientos educacionales municipalizados deben realizar su trabajo en horario nocturno y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible extender su horario mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la ejecución del trabajo Extraordinario y la cancelación de éstas, al funcionario, por razones de buen servicio en forma excepcional, a contar del 01 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, según detalle:

Escuela Puente Colmo						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	BENJAMÍN HERNÁNDEZ GALARCE	50:00		50:00	\$355.000.-

2. **PÁGUESE** las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2022:

Escuela Puente Colmo						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
2.	[REDACTED]	BENJAMÍN HERNÁNDEZ GALARCE	50:00		50:00	\$355.000.-

3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control de cada establecimiento educacional y Depto. de Educación.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (012)

FRV/CCN/MLC/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten Mark]</i>